



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2022-MPO

Otuzco, 28 de marzo del 2022

### VISTO:

El Informe N° 701-2022-MPO/SLySG de fecha 07 de marzo de 2022, el Subgerente de Logística y Servicios Municipales de la MPO, devuelve a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MPO el Expediente para la contratación de consultoría de supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CASERIO DE LA MORADA DISTRITO DE AGALLPAMPA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI 2498324, puesto que se habría enviado a diferentes ingenieros con experiencia en dichos servicios, y que a la fecha no se habría recibido ninguna propuesta. En ese sentido, se devuelve los actuados para su consideración y tomar las medidas necesarias a fin de realizar un estudio de mercado y continuar con la contratación del servicio de consultoría de supervisión de obra, Informe N° 145-2022-MJRJ-SGSLO/MPO, Informe N° 087-2022-MPO/GIAT/SGEP/LAHF, Carta N° 109-2022-GIAT-MPO/JMSC, Carta N° 03-2022-LEX, Informe N° 101-2022-MPO/GIAT/SGEP/LAHF, Informe N° 362-2022-GIAT-MPO/JMSC y el Informe Legal N° 222-2022-GAJ-MPO/GBGV, a folios 61, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 828-2021-MPO de fecha 25 de noviembre de 2021, se resolvió APROBAR el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CASERIO DE LA MORADA DISTRITO DE AGALLPAMPA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI 2498324, con una inversión de S/ 568,286.54 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Ocho y Seis con 54/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PARCIAL (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 387,830.90</b>
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/. 38,783.09
UTILIDADES (5.00%)	S/. 19,391.55
<b>COSTO PARCIAL</b>	<b>S/. 446,005.54</b>
I.G.V. (18.00%)	S/. 80,281.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL INFRAESTRUCTURA</b>	<b>S/. 526,286.54</b>
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 27,000.00
SUPERVISIÓN	S/. 15,000.00
ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 00.00
<b>TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 568,286.54</b>

Que, mediante INFORME N° 453-2022-MPO/GIAT/SGEP/LAHF de fecha 25 de noviembre de 2021, el Subgerente de Estudios y Proyectos de la MPO, solicita al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MPO, derivar el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CASERIO DE LA MORADA DISTRITO DE AGALLPAMPA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI 2498324 a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPO para que realice el requerimiento solicitando la convocatoria de la ejecución y supervisión de obra.

Que, mediante INFORME N° 395-2021-MJRJ-SGSLO/MPO de fecha 26 de noviembre de 2021, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPO, remite al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MPO el requerimiento para la convocatoria del proceso de selección para la contratación de consultoría de supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CASERIO DE LA MORADA DISTRITO DE AGALLPAMPA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI 2498324. Asimismo, da cuenta que se cuenta con una certificación de crédito presupuestario aprobada por el monto total de la obra de S/ 568,286.54 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Ocho y Seis con 54/100 Soles), de los cuales para la contratación de la supervisión de obra se cuenta con el monto de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles).

Que, mediante N° 917-2021-GIAT-MPO/JMSC de fecha 26 de noviembre de 2021, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MPO, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas de la MPO, llevar a cabo el proceso de selección para ejecución de proyecto de obra.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

Que, mediante INFORME N° 701-2022-MPO/SLySG de fecha 07 de marzo de 2022, el Subgerente de Logística y Servicios Municipales de la MPO, devuelve a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MPO el Expediente para la contratación de consultoría de supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CASERIO DE LA MORADA DISTRITO DE AGALLPAMPA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI 2498324, puesto que se habría enviado a diferentes ingenieros con experiencia en dichos servicios, y que a la fecha no se habría recibido ninguna propuesta. En ese sentido, se devuelve los actuados para su consideración y tomar las medidas necesarias a fin de realizar un estudio de mercado y continuar con la contratación del servicio de consultoría de supervisión de obra.



Que, mediante INFORME N° 145-2022-MJRJ-SGSLO/MPO de fecha 11 de febrero de 2022, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPO, solicita al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MPO derivar a la Subgerencia de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico para que derive al proyectista para la evaluación y estudio de mercado para completar un nuevo presupuesto para la supervisión de obra.

Que, mediante INFORME N° 087-2022-MPO/GIAT/SGEP/LAHF de fecha 17 de marzo de 2022, el Subgerente de Estudios y Proyectos de la MPO, solicita al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MPO, solicitar opinión al proyectista, la Empresa LEX CONSULTORIA Y EJECUCIONES E.I.R.L, representada por Veiner Alexander Lujan Silvestre, respecto al monto de la supervisión de obra.

Que, mediante CARTA N°109-2022-GIAT-MPO/JMSC de fecha 17 de marzo del 2022, el Ing. Jimmy Manuel Sandoval Carranza – Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, notifica al Proyectista para que emita opinión respecto al monto del Supervisor.

Que, mediante CARTA N° 03-2022-LEX de fecha 18 de marzo de 2022, LEX CONSULTORIA Y EJECUCIONES E.I.R.L, representada por Veiner Alexander Lujan Silvestre, remitió a la entidad su opinión respecto al monto de Supervisión, señalando que es conveniente que el precio de Supervisión aumente hasta el 5% del Costo Directo ascendiendo en un monto de S/19,391.55.

Que, mediante INFORME N° 101-2022-MPO/GIAT/SGEP/LAHF de fecha 22 de marzo de 2022, el Subgerente de Estudios y Proyectos de la MPO, solicita al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MPO, la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 828-2021-MPO, que aprueba el Expediente Técnico de Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CASERIO DE LA MORADA DISTRITO DE AGALLPAMPA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2498324, por el de Supervisión de S/. 19,391.55 (DIECINUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 55/100), obteniendo un monto total de inversión de S/. 572,678.08 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 08/100 SOLES), Modalidad de Ejecución por CONTRATA, Plazo de Ejecución 90 días calendarios y Sistema de Contratación por SUMA ALZADA; puesto que hasta la fecha no se ha presentado ningún postor para la contratación de supervisión de obra. En ese sentido, se debe modificar de acuerdo al siguiente detalle:

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANTERIOR

DESCRIPCION	PARCIAL (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 387,830.90</b>
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/. 38,783.09
UTILIDADES (5.00%)	S/. 19,391.55
<b>COSTO PARCIAL</b>	<b>S/. 446,005.54</b>
I.G.V. (18.00%)	S/. 80,281.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL INFRAESTRUCTURA</b>	<b>S/. 526,286.54</b>
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 27,000.00
SUPERVISIÓN	S/. 15,000.00
ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 00.00
<b>TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 568,286.54</b>

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO

DESCRIPCION	PARCIAL (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 387,830.90</b>
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/. 38,783.09
UTILIDADES (5.00%)	S/. 19,391.55
<b>COSTO PARCIAL</b>	<b>S/. 446,005.54</b>
I.G.V. (18.00%)	S/. 80,281.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL INFRAESTRUCTURA</b>	<b>S/. 526,286.54</b>
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 27,000.00
SUPERVISIÓN	S/. 19,391.55
ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 00.00
<b>TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 572,678.08</b>







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

Que, mediante INFORME N° 362-2022-GIAT-MPO/JMSC de fecha 22 de marzo de 2022, el Gerente de Infraestructura MPO, que aprueba el Expediente Técnico de Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CASERIO DE LA MORADA DISTRITO DE AGALLPAMPA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2498324, de acuerdo al siguiente detalle:

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO

DESCRIPCION	PARCIAL (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 387,830.90</b>
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/. 38,783.09
UTILIDADES (5.00%)	S/. 19,391.55
<b>COSTO PARCIAL</b>	<b>S/. 446,005.54</b>
I.G.V. (18.00%)	S/. 80,281.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL INFRAESTRUCTURA</b>	<b>S/. 526,286.54</b>
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 27,000.00
SUPERVISIÓN	S/. 19,391.55
ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 00.00
<b>TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 572,678.08</b>

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente, en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...) 1.3. Principio de impulso de Oficio. - La Autoridades debe dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o practica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias. (...)".

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley.

Que, mediante Informe Legal N° 222-2022-GAJ-MPO/GBGV de fecha 28 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que se deberá MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía N° 828-2021-MPO de fecha 25 de noviembre del 2021, que aprueba el Expediente Técnico de Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CASERIO DE LA MORADA DISTRITO DE AGALLPAMPA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2498324, con una inversión de S/568,286.54 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Seis con 54/100 Soles).

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 3) y 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía N° 828-2021-MPO, de fecha 25 de noviembre de 2021, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CASERIO DE LA MORADA DISTRITO DE AGALLPAMPA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2498324, de acuerdo al siguiente detalle:**

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO

DESCRIPCION	PARCIAL (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 387,830.90</b>
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/. 38,783.09
UTILIDADES (5.00%)	S/. 19,391.55
<b>COSTO PARCIAL</b>	<b>S/. 446,005.54</b>
I.G.V. (18.00%)	S/. 80,281.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL INFRAESTRUCTURA</b>	<b>S/. 526,286.54</b>
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 27,000.00
SUPERVISIÓN	S/. 19,391.55
ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 00.00
<b>TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 572,678.08</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479  
www.muniotuzco.gob.pe

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 828-2021-MPO, de fecha 25 de noviembre de 2021, quedan subsistentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento territorial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales para conocimiento y fines.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c.  
Archivo/SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
*[Signature]*  
Prof. Heil Verde Rodríguez  
ALCALDE



**OTUZCO, CAPITAL DE LA FE**